



FIESTA INN
HOTELER BUSINESS CLASS

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

HOTELES Y VILLAS POSADAS, S.A. DE C.V.

Pachuca de Soto, Hidalgo, 19 de agosto de 2014

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA UAEH" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y ASISTIDO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y POR OTRA PARTE, HOTELES Y VILLAS POSADAS, S.A. DE C.V, EN LO SUCESIVO "HOTEL FIESTA INN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. YAZMÍN CÁZARES ARIZPE, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día diecinueve del mes de agosto del año 2014, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración, con el objeto de establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social, de interés para las partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.
2. Que según lo previsto en la cláusula dos del convenio general de colaboración, que establece la celebración de convenios específicos, las partes celebran el presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases de coordinación mediante las cuales, los estudiantes de las carreras programadas por "LA UAEH", desempeñaran el servicio social o prácticas profesionales en el "HOTEL FIESTA INN" a partir de la fecha de suscripción de este documento.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LA UAEH" realizara las siguientes acciones:

- a) Difundir entre los alumnos de su plantel, los programas de servicio social y prácticas profesionales, del "HOTEL FIESTA INN".

- b) Canalizar a **"HOTEL FIESTA INN"** para la realización de su servicio social o prácticas profesionales, a los alumnos de las licenciaturas que imparte **"LA UAEH"**, en el caso de servicio social deberán tener cubierto el 70% de los créditos académicos y en prácticas profesionales de acuerdo a lo establecido en su programa educativo.
- c) Realizar supervisiones para verificar el desarrollo de la prestación del servicio social o prácticas profesionales, que lleven a cabo alumnos de **"LA UAEH"**, para lo cual el **"HOTEL FIESTA INN"** otorgara las facilidades correspondientes.
- d) **"LA UAEH"** llevará a cabo las actividades que le corresponda desarrollar en virtud de este convenio, a través de la Dirección de Servicio Social y Prácticas Profesionales.
- e) Proporcionar a los alumnos de **"LA UAEH"** seguro para lo cual deben estar inscritos en su semestre correspondiente.

TECERA.- COMPROMISOS DEL "HOTEL FIESTA INN":

Por su parte **"HOTEL FIESTA INN"** llevara a cabo las acciones siguientes:

- a) Registrar en los sistemas de servicio social y prácticas profesionales de **"LA UAEH"** los programas a los que podrán incorporarse quienes lleven a cabo el servicio social o prácticas profesionales, al inicio de cada periodo, señalando en los mismos entre otros aspectos, perfiles y número de participantes requeridos, actividades a desarrollar.
- b) Emitir cartas de aceptación y firmar los reportes e informes solicitas al alumno de **"LA UAEH"**.
- c) Otorgar la carta de liberación respectiva al alumno que haya terminado satisfactoriamente el servicio social o prácticas profesionales.
- d) Realizar la evaluación de desempeño de los alumnos asignados.
- e) Permitir el acceso a las personas designadas por **"LA UAEH"** para supervisar el desarrollo de la prestación del servicio social o de las prácticas profesionales que lleven a cabo sus alumnos.
- f) Dar a conocer a los alumnos por escrito, sus responsabilidades en el desarrollo de su servicio social o prácticas profesionales. así mismo **"HOTEL FIESTA INN"** informará al alumno, de las normas internas que este deberá acatar en todo momento.
- g) Notificar por escrito a **"LA UAEH"** de cualquier anomalía, situación o problemática presentada con sus alumnos.

CUARTA.- RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de **"LA UAEH"**, al M.C. Miguel Ángel Islas Cruz, Director de Servicio Social y Prácticas Profesionales.

Por parte del **"HOTEL FIESTA INN"**, a la Lic. Susana Garatachia, Gerente de Recursos Humanos.

QUINTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:

Ambas partes convienen que el servicio social y prácticas profesionales se realicen conforme al marco jurídico siguiente: Ley General de Educación; Ley Reglamentaria del Artículo 3° Constitucional para el ejercicio de las profesiones; Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los estudiantes de instituciones de educación superior en la República Mexicana; Ley General de Profesiones en el Estado y Reglamento de **"LA UAEH"**.

SEXTA.- DURACIÓN DE PRESTACIÓN:

El servicio social comprenderá un total de 480 horas efectivas en un periodo no menor de seis meses ni mayor de dos años, y para el prestador de prácticas profesionales será de acuerdo a lo requerido por cada programa educativo.

SÉPTIMA.- HORARIO DE PRESTACIÓN:

El servicio social así como las prácticas profesionales, se realizarán en el horario que previamente acuerden las partes.

OCTAVA.- DE LOS ALUMNOS DE "LA UAEH":

Las partes convienen en que los alumnos de **"LA UAEH"** que pretendan realizar el servicio social o prácticas profesionales deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Entregará a **"HOTEL FIESTA INN"** una carta de presentación que previamente expedirá **"LA UAEH"** indicando la designación correspondiente;
- b) Entregar a **"LA UAEH"** así como a **"HOTEL FIESTA INN"** los correspondientes reportes o informes de las actividades de servicio social o prácticas profesionales desarrolladas durante el periodo.

NOVENA.- ATENCIÓN MÉDICA:

Ambas partes acuerdan que en caso de accidente deberán prestar la asistencia médica, traslado de inmediato a la institución de salud pública correspondiente de acuerdo al seguro facultativo que otorga "LA UAEH".

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL:

De conformidad con las disposiciones legales aplicables, el servicio social así como las prácticas profesionales se entienden como el trabajo de carácter temporal, obligatorio y no retribuido, que presten los profesionistas y pasantes, en interés de la sociedad y en beneficio propio bajo los objetivos de un programa académico, razón por la cual **no existe relación laboral y/o legal alguna entre los alumnos de "LA UAEH" que realicen su servicio social y/o prácticas profesionales.**

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- ACUERDOS:

Para todo lo no previsto en este instrumento o cualquier diferencia que pudiera surgir en la aplicación del mismo, las partes convienen en resolverlo por acuerdo mutuo.

DECIMA TERCERA.- VIGENCIA:

El presente convenio es por **tres años**, bastando para rescindirlo el simple aviso por escrito de cualquiera de las partes con una anticipación de treinta días, sin perjuicio de proveer lo necesario a efecto de que los alumnos que se encuentren prestando el servicio social o prácticas profesionales, lo concluyan, sin afectación alguna.

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, CONVINIENDO LAS PARTES QUE PARA SU INSTRUMENTACIÓN, HA PREVALECIDO LA BUENA FE POR LO QUE PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA UAEH"



MTRO. HUMBERTO VERAS GODOY
RECTOR



MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL

POR "HOTEL FIESTA INN"



LIC. YAZMIN CÁZARES ARIZPE
GERENTE GENERAL



LIC. FERNANDO CASTAÑEDA NOBLE
GERENTE DE VENTAS

TESTIGOS



M.C. MIGUEL ÁNGEL ISLAS CRUZ
DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL Y
PRÁCTICAS PROFESIONALES



LIC. SUSANA GARATACHIA
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS